



DECRETO DE ALCALDÍA N° 002- 2026-MDY

Yanahuara, 2026 febrero 20

VISTO: El Oficio N.º 003-2026-AVPTOdeC, de la Asociación Vecinal de Pueblo Tradicional de Pampa de Camarones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, las mismas que gozan de autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece, el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.", asimismo, el numeral 6) del artículo 20º, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.;

Que, el artículo 42º de la citada Ley, establece que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, Pampa de Camarones es un pueblo tradicional del distrito de Yanahuara, tiene una historia que se remonta a la época prehispánica, pampas bendecidas por la naturaleza que se tomaron propicias para vivir por su topografía alta, provistas de manantiales, diversa vegetación y una floreciente agricultura, que el 03 de marzo pueblo tradicional de Pampa de camarones conmemora un año más de fundación.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el **EMBANDERAMIENTO** de las viviendas, instituciones públicas, privadas y locales comerciales el 02 al 08 de marzo del 2026 del **PUEBLO TRADICIONAL DE PAMPA DE CAMARONES del distrito de la Villa Hermosa de Yanahuara**, con motivo de celebrarse un año más de su fundación.

Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión del presente decreto y a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




ABG. NEIDI C. ANCI GONZALES
SECRETARÍA GENERAL




SERGIO JAVIER BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE